

*ACUERDO n.º 187 de 7 de setiembre, asignando el sueldo de cuarenta y cinco pesos mensuales al Comandante y Subprefecto del distrito de Chinandega.*

El Gobierno:

En uso de sus facultades

Acuerda:

- 1.º El Comandante y Subprefecto del distrito de Chinandega llevará por ambos destinos la dotacion mensual de cuarenta y cinco pesos con inclusion de gastos de oficina.
- 2.º queda derogada cualquiera otra disposicion en contrario.
- 3.º Comuníquese à quienes corresponde.—Managua, diciembre 7 de 1857 —Avilez.